



PRÓRROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN ABIERTA No. 013 DE
2025
(IA-013-2025-FENOGÉ)

El Director Ejecutivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación del Fondo:

I. Considerando:

1. El 01 de diciembre de 2025, el FENOGÉ dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 013 de 2025 (IA-013-2025-FENOGÉ), mediante publicación en SECOP II, cuyo objeto consiste en el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales requeridos por el FENOGÉ.
2. El proceso se desarrolla conforme al Manual de Contratación del Fondo, aplicando normas de derecho privado y principios de la función administrativa y gestión fiscal.
3. El 05 de diciembre de 2025 se realizó la audiencia de aclaración de Términos y Condiciones Contractuales, cuya acta se encuentra publicada en SECOP II.
4. Según el cronograma, el 05 de enero de 2026 estaba prevista la fecha máxima de presentación de ofertas y el acto público de apertura.
5. El 31 de diciembre de 2025 el Comité Directivo aprobó la elección del nuevo Director Ejecutivo, lo que derivó en la suspensión No. 1 del proceso por un mes calendario.
6. Tras el inicio de ejecución de las actividades del Director Ejecutivo, se dispuso una revisión integral de las actuaciones surtidas dentro del proceso.
7. Las restricciones derivadas de la Ley 996 de 2005 implicaron la priorización de actividades contractuales indispensables, limitando la disponibilidad del equipo responsable.
8. El 30 de enero de 2026 se prorrogó la suspensión No. 1 por diez días hábiles adicionales para continuar las verificaciones y análisis necesarios.
9. Dado que persiste la situación que dio origen a la suspensión, y con el fin de garantizar la trazabilidad, coherencia y suficiencia del expediente, se adelanta una verificación integral cuya consolidación aún no ha culminado, por lo que resulta necesario prorrogar la suspensión por un mes calendario.
10. En consecuencia, se procede a la prórroga No. 2 de la suspensión No. 1 por un mes calendario, del 14 de febrero de 2026 al 13 de marzo de 2026, con el fin de adelantar las mesas de trabajo, revisiones y análisis necesarios, garantizando los principios de responsabilidad y objetividad.
11. De acuerdo con el artículo 15 del Manual de Contratación, los procesos de selección no constituyen oferta de negocio jurídico por parte del FENOGÉ, por lo cual el Fondo podrá seleccionar o no ofertas, así como suspender o cancelar el proceso cuando existan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia.
12. En atención a lo expuesto, persisten razones suficientes de conveniencia y utilidad que justifican la



PRÓRROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN ABIERTA No. 013 DE
2025
(IA-013-2025-FENOGUE)

prórroga de la suspensión del proceso, en tanto la verificación integral del expediente se encuentra en etapa de consolidación.

En mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de FENOGUE:

II. Decide

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 1 del proceso de selección Invitación Abierta No. 013 de 2025 (IA-013-2025-FENOGUE), por el término de un mes calendario, a partir del 14 de febrero de 2026 y hasta el 13 de marzo de 2026, con el fin de culminar los trámites de verificación de información, mesas de trabajo, revisiones y análisis previos a la adopción de las decisiones correspondientes; sin perjuicio de que pueda reiniciarse antes si cesan los motivos que dieron lugar a la suspensión.

PARÁGRAFO: Si las razones que motivan la prórroga no han sido superadas al vencimiento del término previsto, dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las necesidades identificadas.

Para constancia, se firma el 13 de febrero de 2026.


BRAYAN GIRALDO RUIZ
Director Ejecutivo FENOGUE

Proyecto:
Revisó:

Alejandra Díaz Osorio – Coordinadora Contractual – Subdirección Jurídica *ADiazO*
Camilo Iván Rincón León – Subdirector Jurídico – Subdirección Jurídica

